



"Año de la Universalización de la Salud"

REG.	1206022
EXP.	0426534

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0047-2020-GM/MPH

Huacho, 30 de enero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

La Carta N° 001-2019-MPH/VSM con Registro N° 1179684 – Expediente N°0426534 de fecha 11 de diciembre del 2019; el Proveído Interno N° 012-2020-SGEPyOP/MPH de fecha 07 de enero del 2020; el Informe N° 005-2020-MCHC-EVAL-MPH de fecha 21 de enero del 2020; el Informe N° 0041-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 29 de enero del 2020; el Informe N° 0051-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 29 de enero del 2020,y;

ANTECEDENTES:

1. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico
2. Que, teniéndose en contemplación el artículo 194° de la Constitución Política del Perú que dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Carta N° 001-2019-MPH/VSM con Registro N° 1179684 – Expediente N°0426534 de fecha 11 de diciembre del 2019; el Ing. Violeta Betty Salas Moya, en su calidad de consultor de obras, comunica que en cumplimiento del Contrato de Servicios N° 0652019, procede a la presentación del Expediente Técnico denominado: SALDO DE OBRA DE LA SUB META I – VEREDAS DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA – LIMA", Código Unificado N° 2186027, el cual se encuentra culminado, para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 005-2020-MCHC-EVAL-MPH de fecha 21 de enero del 2020; el Ing. Marco Chinga Campos, en su condición de evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, recomienda la aprobación del precitado Expediente Técnico; mediante acto resolutivo, precisando los siguientes puntos:

"(...)"

El Expediente Técnico denominado SALDO DE OBRA DE LA SUB META I – VEREDAS DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA – LIMA", Código Unificado N° 2186027, fue derivado para su revisión y ejecución, siendo este un proyecto de continuidad.

En el año 2018, nuestra institución aprobó con Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2018-GM/MPH de fecha 01 de octubre del 2018, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA – LIMA"- META I, la cual tiene fecha de inicio de ejecución el 07 de diciembre del 2018 y fecha de culminación el 02 de marzo del 2019, contando con un Acta de Recepción de Obra de fecha 14 de agosto del 2019.

"(...)"

5. Que, mediante Informe N° 0041-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 29 de enero del 2020; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, indica que el presupuesto de ejecución del proyecto SALDO DE OBRA DE LA SUB META I – VEREDAS DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA – LIMA", Código Unificado N° 2186027, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
1	CONTRUCCION DE RAMPAS Y PASES PEATONALES	38,452.95
2	PAVIMENTO RIGIDO	142,014.82



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0047-2020-GM/MPH

3	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21,272.90
4	MITIGACIÓN Y CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL	2,000.00
5	ENSAYOS Y PRUEBAS	5,000.00
6	VARIOS	10,388.94
	COSTO DIRECTO	219,129.61
	GASTOS GENERALES 10.629%	23,292.00
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	242,421.61
	EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA SUB META I - VEREDAS	12,000.00
	SUPERVISIÓN	12,000.00
	MONTO DE INVERSIÓN	266,421.61

6. Que, mediante Informe N° 0051-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 29 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, remite los actuados a este despacho del proyecto SALDO DE OBRA DE LA SUB META I - VEREDAS DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", Código Unificado N° 2186027 para su aprobación y trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Competencia administrativa de la Gerencia Municipal para emitir actos resolutivos respecto a la aprobación de expedientes técnicos de obras:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0002-2019/MPH-H, el Señor Alcalde de esta municipalidad provincial designa en el cargo de Gerente Municipal de esta entidad edil al suscrito.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20) del artículo 20° de la LOM, el Señor Alcalde de esta comuna provincial delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Provincial N° 0040-2019/MPH-H, dentro de la cual, en su artículo primero de la parte resolutoria del acto administrativo, precisa DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, durante el ejercicio fiscal 2019, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...). Por tanto, se concluye que esta Gerencia Municipal es competente para emitir resoluciones que aprueben expedientes técnicos, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado SALDO DE OBRA DE LA SUB META I - VEREDAS del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION HUACHO Y SAN PEDRO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", Código Unificado N° 2186027; por el importe total de S/. 266,421.61 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiuno con 61/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios, que se ejecutara mediante la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, siendo menester precisar el siguiente detalle:

MONTO DE EJECUCIÓN	S/. 242,421.61 SOLES
MONTO DE ELAB. EXPED. TEC. SALDO SUB META I	S/. 12,000.00 SOLES
MONTO DE SUPERVISIÓN	S/. 12,000.00 SOLES
TOTAL	S/. 266,421.61 SOLES



REG.	1206022
EXP.	0426534

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0047-2020-GM/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR todo lo actuado, y a su vez encargar el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de esta Entidad, en conformidad con sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
G.R.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
INTERESADOS
GDyOT/SEPyOP
ARCHIVO